

**NORMA DE CARÁCTER GENERAL N°**

**REF.: MODIFICA EL TÍTULO VII
CONTABILIDAD DE LOS FONDOS DE
PENSIONES Y DE LAS
ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE
PENSIONES, DEL LIBRO IV DEL
COMPENDIO DE NORMAS DEL
SISTEMA DE PENSIONES.**

Santiago,

En uso de las facultades legales que confiere la Ley a esta Superintendencia, en particular lo dispuesto en el número 3 del artículo 94 del D.L. N° 3.500, de 1980, y en el número 6 del artículo 47 de la Ley N° 20.255, se introducen las modificaciones contenidas en la presente Norma de Carácter General al Libro IV del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones.

I. Modifícase la Letra C. Informes Financieros de los Fondos de Pensiones: Presentación, de acuerdo a lo siguiente:

1. Modifícase el Capítulo II. Informe Financiero de los Fondos de Pensiones, de acuerdo a lo siguiente:

a) Modifícase el numeral 1.1. BALANCE GENERAL DE LOS FONDOS DE PENSIONES, de la letra B. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS, de la Sección I: Estados Financieros de los Fondos de Pensiones, de la siguiente forma:

i. Modifícase la descripción de la cuenta "10.230 Inversiones en empresas" de la siguiente forma:

- Reemplázase en la segunda oración del primer párrafo la expresión "10.230.10 al 10.230.40" por "10.230.10 al 10.230.50".
- Reemplázase en el segundo párrafo la expresión "10.230.10 y 10.230.40" por "10.230.10 al 10.230.50".

ii. Reemplázase el nombre de la subcuenta código 10.230.40 por "Cuotas de fondos mutuos y cuotas fondos de inversión públicos regidos por la ley N°

20.712". Reemplázase además el primer párrafo de la descripción de esta subcuenta, por el siguiente:

"Valor de las cuotas de fondos mutuos y fondos de inversión públicos regidos por la ley N° 20.712, pertenecientes a los Fondos de Pensiones, valorizadas a la fecha del informe según las normas vigentes, deducido el valor del exceso de inversión en dichos instrumentos a esa fecha."

- iii. Agrégase a continuación de la subcuenta código 10.230.40, la siguiente subcuenta nueva:

"10.230.50 Bonos emitidos por fondos de inversión públicos regidos por la ley N° 20.712

Valor de los bonos emitidos por fondos de inversión públicos regidos por la ley N° 20.712, pertenecientes a los Fondos de Pensiones, valorizados a la fecha del informe según las normas vigentes, deducido el valor del exceso de inversión en dichos instrumentos a esa fecha."

- iv. Intercálase entre la nueva subcuenta 10.230.50 y la cuenta 10.240, la siguiente cuenta nueva:

"10.235 Inversiones en activos alternativos nacionales

Corresponde al valor de las inversiones mantenidas por los Fondos de Pensiones en activos alternativos nacionales a que se refieren las letras n.4) a n.8) de la sección II.1 del Régimen de Inversión de los Fondos de Pensiones."

- v. Intercálase entre la subcuenta código 10.250.40 y la cuenta 10.260, la siguiente cuenta nueva:

"10.255 Inversiones en activos alternativos extranjeros

Corresponde al valor de las inversiones mantenidas por los Fondos de Pensiones en activos alternativos extranjeros a que se refieren las letras n.1) a n.3) de la sección II.1 del Régimen de Inversión de los Fondos de Pensiones."

- vi. Reemplázase la subcuenta código 10.290.40 por la siguiente subcuenta nueva:

"10.290.40 Excesos de inversión en activos alternativos nacionales

Corresponde al valor de las inversiones en activos alternativos nacionales, pertenecientes a los Fondos de Pensiones, valorizadas a la fecha del informe según las normas vigentes, que excedan los límites de inversión establecidos en el D.L. N° 3.500 y en el Régimen de Inversión de los Fondos de Pensiones."

- vii. Reemplázase la subcuenta código 10.290.60 por la siguiente subcuenta nueva:

“10.290.60 Excesos de inversión en activos alternativos extranjeros

Corresponde al valor de las inversiones en activos alternativos extranjeros, pertenecientes a los Fondos de Pensiones, valorizadas a la fecha del informe según las normas vigentes, que excedan los límites de inversión establecidos en el D.L. N° 3.500 y en el Régimen de Inversión de los Fondos de Pensiones.”

- viii. Intercálase entre las cuentas códigos 20.310 y 20.320, la siguiente cuenta nueva:

“20.315 Provisión por inversiones en activos alternativos

Corresponde al saldo de la cuenta de mayor “Provisión por inversiones en activos alternativos”, a la fecha del informe.”

- ix. Reemplázase en la sección correspondiente a las Cuentas de Orden, la descripción del código “30.100 TOTAL CUENTAS DE ORDEN (DEBE)”, la expresión “30.110 al 30.175” por “30.110 al 30.190”.

- x. Agréganse a continuación de la cuenta 30.175, las siguientes dos cuentas nuevas:

“30.180 Derechos por aportes comprometidos en activos alternativos extranjeros

Corresponde al valor en pesos de los aportes de capital comprometidos por los Fondos de Pensiones en vehículos de inversión a que se refieren las letras n.1) y n.2) y en operaciones de coinversión a que se refiere la letra n.3), todas del Régimen de Inversión de los Fondos de Pensiones.

30.190 Derechos por garantías asociadas a activos alternativos nacionales

Corresponde al valor en pesos de las garantías asociadas a las inversiones del Fondo de Pensiones en activos a que se refieren las letras n.5), n.6) y n.7). En el caso de los contratos de leasing que suscriba el Fondo de Pensiones, deberá cuantificarse el valor del bien raíz objeto del contrato.”

- xi. Reemplázase la descripción del ítem “30.200 TOTAL CUENTAS DE ORDEN (HABER)”, la expresión “30.210 al 30.275” por “30.210 al 30.290”.
- xii. Agréganse a continuación de la cuenta 30.275, las siguientes dos cuentas nuevas:

“30.280 Obligaciones por aportes comprometidos en activos alternativos extranjeros

Corresponde al valor en pesos que el Fondo de Pensiones está comprometido a aportar en vehículos de inversión a que se refieren las letras n.1) y n.2) y en operaciones de coinversión a que se refiere la letra n.3), todas del Régimen de Inversión de los Fondos de Pensiones.

30.290 Obligaciones por garantías asociadas a activos alternativos nacionales

Corresponde al valor en pesos de las garantías asociadas a las inversiones del Fondo de Pensiones en activos a que se refieren las letras n.5), n.6) y n.7). En el caso de los contratos de leasing que suscriba el Fondo de Pensiones, deberá cuantificarse el valor del bien raíz objeto del contrato.”

- b) Modifícase la Sección III: Notas Explicativas, de la siguiente forma:
- i. Modifícase el literal i. de la letra d) de la NOTA 2: RESUMEN DE CRITERIOS CONTABLES APLICADOS de la siguiente manera:
 - Reemplázase la octava viñeta por la siguiente: “Cuotas de fondos mutuos y cuotas de fondos de inversión públicos regidos por la Ley N° 20.712”.
 - Intercálase entre la décima y undécima viñeta, las siguientes dos viñetas nuevas:
 - “- Vehículos para llevar a cabo inversión en activos de capital privado y deuda privada extranjeros, operaciones de coinversión en capital y deuda privada en el extranjero, acciones de sociedades anónimas nacionales cerradas, sociedades por acciones (SpA) nacionales y sociedades en comandita por acciones nacionales, mutuos hipotecarios endosables, bienes raíces nacionales no habitacionales para celebrar contratos de arrendamiento con opción de compra (leasing), participaciones en convenios de créditos (créditos sindicados) y bienes raíces nacionales no habitacionales para renta.
 - Bonos emitidos por fondos de inversión regulados por la ley N° 20.712.”
 - Reemplázase en el último párrafo, la expresión “en las letras a. a la m. anteriores” por la palabra “anteriormente”.
 - ii. Reemplázase la tabla de la letra b) de la NOTA 5: DIVERSIFICACIÓN DE LOS ACTIVOS DE LOS FONDOS DE PENSIONES, por la siguiente:

Instrumentos Financieros	Fondo A		Fondo B		Fondo C		Fondo D		Fondo E		Total	
	MMS	% Fondo	MMS	% Fondo								
INVERSIÓN NACIONAL TOTAL												
RENDA VARIABLE TRADICIONAL												
Acciones												
Cuotas de Fondos mutuos y de Inversion												
RENDA FIJA												
Instrumentos Banco Central												
Instrumentos Tesoreria												
Bonos de Reconocimiento y bonos MINSU												
Bonos de Empresas y Efectos de Comercio												
Bonos Bancarios												
Letras Hipotecarias												
Depositos a Plazo												
Cuotas de Fondos Mutuos y Bonos y Cuotas de Fondos de Inversion												
Disponible												
ACTIVOS ALTERNATIVOS												
DERIVADOS												
OTROS NACIONALES												
INVERSIÓN EXTRANJERA TOTAL												
RENDA VARIABLE TRADICIONAL												
Fondos Mutuos												
Otros												
RENDA FIJA												
DERIVADOS												
OTROS EXTRANJEROS												
ACTIVOS ALTERNATIVOS												
TOTAL CARTERA DE INVERSIONES												
SUB TOTAL RENDA VARIABLE												
SUB TOTAL RENDA FIJA												
SUB TOTAL FORWARDS												
SUB TOTAL OTROS												
TOTAL ACTIVOS DE LOS FONDOS DE PENSIONES												

iii. Modifícase la NOTA 7: EXCESOS Y DÉFICIT DE INVERSIÓN de la siguiente forma:

- Intercálase en el primer párrafo de la letra A. Excesos de inversión, entre las expresiones "instituciones estatales," y "derivados nacionales", la frase "activos alternativos nacionales,". Además, intercálase entre las expresiones "instituciones extranjeras," y "derivados extranjeros", la frase "activos alternativos extranjeros,".
- Reemplázase la tabla de la letra C. Cuadro Conciliatorio, por la siguiente:

Tipo de Exceso	Fondo A		Fondo B		Fondo C		Fondo D		Fondo E	
	MMS	%								
Excesos por Emisor										
- Renda Fija Nacional										
- Renda Fija Extranjera										
- Renda Variable Nacional										
- Renda Variable Extranjera										
- Activos Alternativos										
Subtotal Excesos por Emisor										
Excesos Renda Variable										
- Renda Variable Nacional										
- Renda Variable Extranjera										
Subtotal Excesos Renda Variable										
Excesos Activos Alternativos										
Excesos Inversión en el Extranjero										
- Renda Fija Extranjera										
- Renda Variable Extranjera										
Subtotal Excesos de Inversión en el										

Extranjero										
Total Excesos de Inversión										

iv. Reemplázase la NOTA 19: PROVISIÓN, IMPUESTOS Y OTROS, por la siguiente:

NOTA 19: PROVISIÓN

a) Provisión, Impuestos y Otros

Se deberá señalar lo siguiente:

Corresponde registrar los valores correspondientes a las obligaciones devengadas por los Fondos de Pensiones y toda otra provisión que autorice previamente esta Superintendencia de acuerdo a las normas vigentes.

PROVISIÓN, IMPUESTOS Y OTROS						
AIDD de MMM de AAAA (Fecha ejercicio)						
Conceptos		Fondo A	Fondo B	Fondo C	Fondo D	Fondo E
Desglose	Fecha de vencimiento (*)	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Total Provisión, impuestos y otros						

Nota: (*): Se deberá señalar en los casos que corresponda frente al respectivo concepto la fecha de expiración de la obligación.

b) Provisión por inversiones en activos alternativos

Se deberá señalar lo siguiente:

Corresponde al monto determinado por la Administradora en base a sus modelos propios, que refleja el deterioro en el valor de los activos a que se refieren las letras n.5), n.6) y n.7) de la sección II.1 del Régimen de Inversión de los Fondos de Pensiones, producto del deterioro en el riesgo de crédito del deudor, no considerado en la valoración del activo.

Provisión por inversiones en activos alternativos
Al DD de MM de AA (fecha de ejercicio)

Instrumento	Fondos de Pensiones				
	Fondo A M\$	Fondo B M\$	Fondo C M\$	Fondo D M\$	Fondo E M\$
Mtuos hipotecarios endosables					
Contratos de leasing					
Créditos Sindicados					
Total M\$					

2. Modifícase el Anexo N° 1: Informe Financiero de los Fondos de Pensiones, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Reemplázanse las hojas correspondientes al Activo y Pasivo del cuadro 1.1 BALANCE GENERAL, por las que se adjuntan como anexo de la presente norma.

- b) Reemplázase las hojas correspondientes al cuadro 1.4 CUADRO EXPLICATIVO DE LA RENTABILIDAD DE LA CARTERA DE INVERSIONES DE LOS FONDOS DE PENSIONES, por las que se adjuntan como anexo de la presente norma.

II. VIGENCIA

Las modificaciones introducidas al Compendio de Normas del Sistema de Pensiones por la presente norma de carácter general, entrarán en vigencia a contar del 1 de noviembre de 2017. Considerando lo anterior, las nuevas disposiciones deberán ser contempladas en la elaboración del informe financiero de los Fondos de Pensiones correspondiente al cierre del cuarto trimestre del año 2017.


OSVALDO MACÍAS MUÑOZ
Superintendente de Pensiones

	TIPO A						TIPO B						TIPO C						TIPO D						TIPO E	
	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior																								
10.290 Exceso de inversión																										
10.290.10 Exceso de inversión en instituciones estatales																										
10.290.20 Exceso de inversión en instituciones financieras																										
10.290.30 Exceso de inversión en empresas																										
10.290.40 Exceso de inversión en activos alternativos nacionales																										
10.290.50 Exceso de inversión en el extranjero																										
10.290.60 Exceso de inversión en activos alternativos extranjeros																										
10.290.70 Exceso de préstamo en instrumentos nacionales																										
10.290.80 Exceso de préstamo en instrumentos extranjeros																										
10.300 ACTIVO TRANSITORIO																										
10.310 Cargos en cuentas bancarias																										
10.900 TOTAL ACTIVO																										
1.1 BALANCE GENERAL (Cifras en miles de pesos)																										
PASIVO EXIGIBLE																										
20.110 Reconocimiento de impuestos																										
20.110.10 Reconocimiento de impuestos																										
20.120 Reconocimiento de provisiones																										
20.120.10 Reconocimiento de provisiones y depósitos																										
20.120.20 Reconocimiento de bonificaciones y subsidios estatales																										
20.120.30 Reconocimiento de transferencias																										
20.120.40 Reconocimiento de bonos de reconstrucción y complementos																										
20.120.50 Reconocimiento de aportes adicionales																										
20.120.60 Reconocimiento de transferencias desde el antiguo sistema previsional																										
20.120.70 Reconocimiento de aportes regularizadores de la Administración																										
20.130 Desembargos menores en planillas de reconstrucción																										
20.140 Reconocimiento por aclarar																										
20.140.10 Reconocimiento por aclarar sin documentación																										
20.140.20 Reconocimiento por aclarar con documentación incompleta																										
20.150 Transferencias hacia otros Fondos de Pensiones																										
20.160 Cambios de Fondo anexo: Administración																										
20.170 Cierre de Transferencias otros Fondos de Pensiones																										
20.180 Transferencias de ahorros voluntarios																										
20.190 Transferencias de ahorros voluntarios																										
20.200 Transferencias hacia el antiguo sistema previsional																										
20.210 Beneficios																										
20.210.10 Retiros programados																										
20.210.20 Retiros temporales																										
20.210.30 Primos de retiros y salidas																										
20.210.40 Cuotas mortuorias																										
20.210.50 Escudados de libre disposición																										
20.210.60 Escudados																										
20.210.70 Beneficios no cubiertos																										
20.220 Retiros de ahorro de indemnización																										
20.230 Retiros de ahorros voluntarios																										
20.240 Transferencias de primas de seguro																										
20.250 Transferencias de cotización adicional desde el antiguo sistema previsional																										
20.260 Diferenciales por aclarar																										
20.270 Devoluciones a empleados y afiliados por pagos en sueldo																										
20.280 Primos del seguro de invalidez y sobre retiro																										
20.290 Comisiones de seguros																										
20.300 Impuestos recargados																										

1.4 CUADRO EXPLICATIVO DE LA RENTABILIDAD DE LA CARTERA DE INVERSIONES DE LOS FONDOS DE PENSIONES (Ejercicio Actual)

INSTRUMENTOS	TIPO A		TIPO B		TIPO C		TIPO D		TIPO E	
	RENTABILIDAD M\$	RENTABILIDAD %								
32.100.10 BCO										
32.100.11 BRP - BVL										
32.100.12 BEC										
32.100.13 8TP										
32.100.14 PTG - BTU										
32.100.15 PRC-CERO										
32.100.16 PRO-ZERO-XERO										
32.100.17 BCD										
32.100.18 PCX										
32.100.19 BCX										
32.100.20 PDC										
32.100.21 BCU										
32.100.22 BCP										
32.100.23 BBC										
32.100.24 LTP										
32.100.25 Otros (identificar)										
32.100 SUBTOTAL INSTRUMENTOS ESTATALES										
32.110.10 ACC-OSAN										
32.110.11 BEF										
32.110.12 BSF										
32.110.13 DPF										
32.110.14 LHF										
32.110.15 CC2										
32.110.16 BHM										
32.110.17 Otros (identificar)										
32.110 SUBTOTAL INSTRUMENTOS FINANCIEROS										
32.120.10 ACC-OSAN										
32.120.11 BCA										
32.120.12 BCS										
32.120.13 CFID - CFIV-FICE										
32.120.14 CFMD - CFMV										
32.120.15 DEB										
32.120.16 ECO										
32.120.17 ECS										
32.120.18 BFI										
32.120.19 Otros (identificar)										
32.120 SUBTOTAL EMPRESAS										
32.125.10 ASC										
32.125.11 SPA										
32.125.12 EPA										
32.125.13 MHE										

